



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº.029 - 2018-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 14 MAR 2018

VISTO;

El Carta Nº 018-2014-LTS-C, Oficio Nº 070-2014-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, Oficio Nº 001-2014-GRA/GRRNGMA-SGDC-SO, Oficio Nº 364-2014-GRA/GRPPAT-SGPI, Oficio Nº 042-2018-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, Decreto Nº 1153-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 1404 GRA/GG-GRI-SGO; sobre aprobación de Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA REGION AYACUCHO"**, y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/O Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/O Encargo;

Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha



de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 0060-2011-GRA/GG-GRI**, de fecha 26 de julio de 2011, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA REGION AYACUCHO”**, con código SNIP N° 177994, con un presupuesto ascendente de **S/. 6,408,423.59** Soles;

Que, mediante el Oficio N° 070-2014-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC de fecha 12 de febrero de 2014, remite el Expediente Técnico al Supervisor de Meta para su evaluación y opinión técnica de la actualización de costos del Proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA REGION AYACUCHO”**, mediante el Oficio N° 001-2014-GRA/GRRHGMA-SGDC-SO de fecha 24 de febrero de 2014, remite a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones para su revisión, aprobación e inclusión en el Banco de Proyectos, mediante el Oficio N° 364-2014-GRA/GRPPAT-SGPI de fecha 31 de marzo de 2014, de la SGPI, remite registro de variaciones en Fase de Inversión del PIP;

Que, mediante el Oficio N° 042-2018-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC de fecha 27 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Defensa Civil solicita Acto Resolutivo de Aprobación de Expediente con Registro de variación de Precios, es remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación, por lo que mediante Decreto N° 1153-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 27 de febrero de 2018 el Gerente Regional de Infraestructura dispone proyectar resolución con eficacia anticipada;

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, de Expediente Técnico con actualización de costos, amerita su aprobación con eficacia anticipada, opinión que es compartida por el Supervisor de Meta, Sub Gerencia de Defensa Civil, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y por lo que mediante el Decreto N° 1153-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 1404 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente;

Que, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada el **EXPEDIENTE TÉCNICO** con actualización de Costos del Proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA REGION AYACUCHO”**, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES.
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AYACUCHO.
FUNCION	: 05 ORDEN PUBLICO SEGURIDAD.
PROGRAMA	: 016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIA.
SUB PROGRAMA	: 0035 PREVENCION DE DESASTRES.
ACT/PROYECTO	: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA REGION AYACUCHO.
COMPONENTE	: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA REGION AYACUCHO.
META	: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA REGION AYACUCHO.
PRESUPUESTO	: S/. 6,990,278.67 SOLES.
FTE. FTO.	: RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS DETERMINADOS.
MODALIDAD EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTICULO SEGUNDO.- DERÍVESE, copia del presente expediente a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, para determinar la responsabilidad en la omisión de la aprobación oportuna del Expediente Técnico Actualizado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Defensa Civil e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. HAROLD F. GÁLVEZ GUARTE
GERENTE REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA